La Cámara Colombiana De La Energía, con NIT. 900611695-5 (en adelante CCENERGIA), en desarrollo de sus actividades, implementa buenas prácticas, promoviendo e impulsando la cultura de administración del riesgo, previniendo y controlando sus actividades para evitar incurrir en delitos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y así brindar una operación transparente frente a sus afiliados y sociedad en general.

El análisis de riesgos para prevenir el lavado de activos permite detectar actividades sospechosas que puedan estar vinculadas con canalización de recurso de origen delincuencial hacia la realización de actividades punibles o que busquen el ocultamiento de activos provenientes de actividades ilícitas. Por lo que su observancia tiene carácter obligatorio:

1. OBJETO:

Definir y aplicar los lineamientos, controles y acciones necesarias para protegerse del riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, comprometiendo a todas sus empresas afiliadas para tal efecto, mediante la firma de ese compromiso al momento de su afiliación a la CCENERGIA.

2. ALCANCE:

Aplica a la CCENERGIA, en lo relacionado con todos los procesos donde se presenten factores de riesgo de LA/FT, las contrapartes que involucran un factor de riesgo en este sentido y sobre las cuales se determinan los siguientes lineamientos:

- Empresas Afiliadas y no Afiliadas
- Proveedores
- Directivos de la CCENERGÍA
- Trabajadores de la CCENERGÍA
- Manejo de Dineros.

3. MARCO LEGAL:

Para dar cumplimiento a los convenios firmados por Afiliaciones y otros conceptos, en relación con la lucha contra las actividades ilícitas y el terrorismo, el gobierno ha venido sancionando normas que involucran diferentes sectores de la economía, en la implementación de acciones tendientes a minimizar los riesgos y facilitar la detección de personas naturales o jurídicas involucradas en estos delitos.

Normas y estándares internacionales en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su adopción en Colombia:

NORMA INTERNACIONAL	ADOPCION EN COLOMBIA

Convención de Viena de 1988 – Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópica	Aprobada por ley 67 de 1993 - Sentencia C -176 de 1994.
Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989.	Ley 808 de 2003 - Sentencia C -037 de 2004.
Convención de Palermo de 2000. Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada. Ley 800 de 2003 - Sentencia C -962 de 2003. Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.	Ley 970 de 2005 - Sentencia C -172 de 2006.

4. ESTANDARES INTERNACIONALES

- Recomendaciones internacionales de Naciones Unidas GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), GAFIC (Grupo de Acción Financiera del Caribe) y GAFISUD (Grupo de acción Financiera de Sudamérica).
- Estándar Australiano para la administración del Riesgo AS/NZS 4360.
- Norma de Gestión del Riesgo ISO 31000:2009
- Modelo NRS (Negocios Responsables y Seguros)
- Marco integrado de administración de riesgos corporativos

NORMA NACIONAL	DESCRIPCION
La Circular Básica Jurídica (C.E. 007 – 96) de la Superintendencia Financiera de Colombia: Parte 01, Titulo IV. Decreto 1497 – 19 Julio de 2002 UIAF	A través de la cual se busca que las entidades vigiladas Implementen y administren un Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
Decreto 1497 – 19 Julio de 2002 UIAF	Mediante este decreto se amplió a todos los sectores económicos la obligación de establecer y desarrollar mecanismos de detección de operaciones sospechosas y su reporte a la UIAF.
Circular 0170. Octubre 2002. DIAN	Prevención Y Control Al Lavado De Activos
Circular Externa No. 006 del 25 de marzo de 2014 Superintendencia de Economía Solidaria	Da instrucciones para la prevención y el control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
La Superintendencia de Sociedades emitió la Circular Básica Jurídica No. 100- 00003 del 22	Con esta busca que el sector Real, implemente el Sistema de Autogestión de Riesgo de Lavado

de julio de 2015 la cual es modificada por la Circular Básica Jurídica No. 100-000008 de 25 de octubre de 2016.	de Activos y Financiación del Terrorismo, iniciando con las empresas que, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, tuvieron ingresos superiores a $160.000 SMLV e incluye ciertos sectores específicos.

5. DEFINICIONES:

Las obligaciones de los colaboradores, como parte de la empresa y del sistema. Los principios de actuación de los miembros de la CCENERGÍA frente al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Los principios de relación con terceros, Los principios de actuación frente a paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperantes.

6. POLITICA SOBRE PREVENCION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL TERRORISMO:

6.1. Colaborar en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, propendiendo al adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos.

6.2. Criterios de actuación de los colaboradores: La actuación de todos los miembros de la CCENERGIA frente a la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, será siempre acorde con los principios y valores empresariales, los cuales se enmarcan en los más altos estándares éticos. Como criterios específicos se definen los siguientes:

- Conocimiento de los terceros relacionados: Todo trabajador de la CCENERGIA, que intervenga en operaciones o transacciones de índole comercial y/o financiera, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la empresa tanto en esta política como en los procedimientos, para la adecuada y diligente identificación de terceros, en el marco de sus funciones.
- Colaboración para el logro de los objetivos: Todos los trabajadores de la CCENERGIA están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en esta política corresponda a una operación inusual o sospechosa de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
- Confidencialidad de la información: Ningún colaborador de la CCENERGIA, podrá dar a conocer a terceros, información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.

6.3. Principios de relación con Terceros Relacionados: La CCENERGIA, realiza sus actividades bajo los siguientes principios:

- Cumplimos las leyes nacionales vigentes, así como las normas y reglamentaciones que le aplican a la actividad y relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Cumplimos los principios fundamentales del pacto Global de las Naciones Unidas.
- Cumplimos del Código de ética empresarial.
- Actuamos con transparencia en la ejecución de las labores y en los resultados obtenidos en las actividades en pro las empresas Afiliadas.
- Gestionamos el riesgo de forma responsable, razonable y sostenible.

7. Etapas del SARLAFT

La administración de los riesgos LA/FT en SARLAFT, se realiza en la Organización en el marco del Sistema de Gestión Integral - CCENERGIA.

Para CCENERGIA, los riesgos se manifiestan como eventos que tienen el potencial de crear perturbaciones en el desempeño esperado de los procesos. Esa situación (evento) tiene por fuerza que ser desencadenada por algún tipo de causa. Además, tendrá efecto en alguna de las medidas del desempeño del proceso.

El riesgo puede entonces ser clasificado a través de categorías, tanto de fuente como de efecto. Las categorías principales son:

- Geopolítico
- Estratégico
- Operacional
- Contratación
- Cliente
- Competencia
- Ambiental
- Humano
- Tecnológico
- Infraestructura
- Reputación
- Financiero
- Legal
- Abastecimiento

La mejora continua para el sistema de gestión integral basado en riesgos, se establece a través de 6 etapas, las cuales se describen a continuación:



Identificar riesgos

La identificación de riesgos consiste en determinar la forma en que un proceso, o una etapa del mismo, podrían eventualmente fallar. A la manera como el proceso falla, se le dará el nombre de modo de fallo. Así mismo, dado que no hay evento sin causa, se debe indagar

acerca de cuál es la categoría que produce el modo de fallo. Posteriormente, se identifican las categorías que recibirán la consecuencia del fallo.

Calificar riesgos

Los riesgos se califican en tres aspectos:

- Probabilidad.
- Severidad.
- Detectabilidad.

Las calificaciones son entre 1 y 10 y el resultado se da por la multiplicación de los tres aspectos que dan valores de 1 a 1,000 en el indicador de nivel de prioridad de riesgo - RPN, el cual se fundamenta en el concepto en que un riesgo es prioritario.

Evaluar riesgos

La evaluación de riesgos es el complemento cualitativo y analítico a la calificación, que es de naturalezacualitativa.Enlaevaluaciónsebuscadeterminarunaposicióndela organización frente al riesgo analizado, para determinar si este es tolerable, intolerable, inminente, entre otros. De esta manera se prepara la definición de planes de tratamiento.

Definir tratamientos

Los planes de tratamiento que se aplican dependen de los resultados de la calificación y evaluación. Los tratamientos se clasifican en 6 categorías principales, a saber:

- Evitar
- Prevenir
- Proteger
- Aceptar
- Retener
- Transferir

Para la implementación de tratamientos se define:

- Un diagnóstico de problemas.
- Un listado de oportunidades alternativas para la solución del problema.
- Una solución, escogida por su factibilidad, tamaño, impacto, visibilidad.

Para la solución escogida:
- Definir tareas iniciales.
- Asignar responsables.
- Definir los entregables que darán cuenta de que la tarea está completa y agrega valor.
- Marcar las fechas de inicio y fin para las tareas planeadas.

Implementar tratamientos:

La implementación del tratamiento consiste en la ejecución de las tareas planteadas, con criterios de flexibilidad, gestión incremental y enfoque en el cliente. Las tareas que se van cumpliendo se reportan.

Monitorear el sistema

Con fundamento en el monitoreo del sistema de gestión integral basado en riesgos, labor que involucravariasinstanciasorganizacionales,acontinuaciónsedetallanlasespecíficas para SARLAFT:

●Oficial de cumplimiento - Dueños de proceso: Realiza seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.Para el efecto, revisan la forma en que se cambian los riesgos para sus procesos, actualizando sus modelos de Identificación, Calificación y Evaluación.
●Auditoría: Verifica los resultados de las acciones planteadas, y los efectos sobre el riesgo.
●Dueños de categorías: están atentos a los cambios del entorno de la organización, así como los efectos que tienen los procesos sobre las categorías, para incluir o ajustar nuevas identificaciones de riesgos o solicitar tratamientos.
●Productividad Laboral: revisa las lecciones aprendidas, para poder hacer ajustes metodológicos al modelo.

8. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Funciones del Junta Directivo

1. Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del Sarlaft, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad.
2. Establecer el manual de políticas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT que hacen parte del SARLAFT y sus actualizaciones, teniendo en consideración aspectos tales como criterios, objetivos, procedimientos, reportes, entre otros.
3. Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
4. Considerar, por lo menos una vez al año, los informes que son presentados por el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal respecto a la gestión del sistema SARLAFT, aspectos que se dejarán expresos en las respectivas actas.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

1. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT;
2. Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT. Así mismo, diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control de este sistema;
3. Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la entidad;
4. Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad;
5. Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos;

6. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de la entidad;
7. Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/ FT y velar por su cumplimiento;
8. Proponer a la Dirección y al Consejo Directivo, los ajustes o modificaciones necesarios al manual de políticas y procedimientos del SARLAFT y velar por su divulgación;
9. Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF;
10. Realizar los reportes del SARLAFT que sean requeridos por los organismos de control y vigilancia del estado;
11. Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes;
12. Gestionar adecuadamente los usuarios del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) e informar cualquier cambio de usuario;
13. Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes;
14. Analizar los informes presentados por los organismos de control y vigilancia que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción y de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de Sarlaft;

9. CAPACITACIÓN

La capacitación de SARLAFT, a los colaboradores de CCENERGÍA se rige por los lineamientos de Capacitación de la Corporación y se conserva el listado de asistencia a las diferentes charlas y programas, realizando un seguimiento a la participación del personal.

Como resultado de esta capacitación, el personal de la Corporación estará en la capacidad como mínimo, de identificar una operación intentada, inusual o sospechosa, informando de forma inmediata esta circunstancia al Oficial de Cumplimiento.

10. RÉGIMEN SANCIONATORIO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS SUMINISTRADOS POR ESTE MANUAL.

Las sanciones generadas por el incumplimiento a las disposiciones legales y a los lineamientos del presente manual, son las establecidas por los organismos de control y vigilancia del estado y las determinadas internamente en las instancias correspondientes.

JORGE HERNANDO PEDRAZA
Presidente Ejecutivo